INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CSO-106-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 2	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 04.02.2025 hasta el 28.02.2025	
Fecha en la que se rinde en informe :	09.05.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE
NIT / C.C.:	8320014772
Supervisor:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Cargo:	SANDRA LILIANA CAMACHO VANEGAS
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL MODELO DIFERENCIAL "PAE NUESTRO" DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE JUNTAS COMUNALES.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	03.02.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	03.02.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100062769
Registro Presupuestal	4600028446
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$732,827,255
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$732,827,255
Plazo de Ejecución Inicial	91 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR QUE SERÁN CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE JUL
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	91 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR QUE SERÁN CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE JUL
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31.07.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Garantía de Cumplimiento	14-44-101228682
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	14-40-101070683

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 25%

1.Elaborar, teniendo en cuenta las instrucciones y asesoría de la Secretaría de Educación y en coordinación con los rectores de las sedes educativas, un plan de rutas detallado para el tiempo de ejecución, que especifique los días de

entrega para ración para preparar en sitio (RPS), así como de los elementos de transporte, aseo y el suministro del gas, con tres (3) días hábiles de anterioridad al inicio de la distribución, incluyendo la totalidad de sedes educativas y el medio en el que se van a distribuir a las sedes educativas. Las rutas de distribución se deben realizar en horario hábil concertado con la Institución Educativa y sus respectivas sedes.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, ya que se puede observar que elaboró, teniendo en cuenta las instrucciones y asesoría de la Secretaría de Educación y en coordinación con los rectores de las sedes educativas, el plan de rutas detallado para el tiempo de ejecución, que especificó los días de entrega para ración para preparar en sitio (RPS), así como de los elementos de transporte, el suministro del gas y aseo incluyendo la totalidad de sedes educativas y el medio en el que se van a distribuir a las sedes educativas.

CUMPLE

2. Garantizar la disponibilidad de instalaciones necesarias como centro de acopio para el almacenamiento y posterior distribución de los alimentos de conformidad a la resolución 335 de 2021, para lo cual se deberá certificar y acompañar de registro fotográfico.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación garantizando la disponibilidad de instalaciones necesarias como centro de acopio para el almacenamiento y posterior distribución de los alimentos de conformidad a la resolución 335 de 2021, para lo cual certificó y se evidenció en el registro fotográfico del centro de acopio.

CUMPLE

3. Una vez entregado por parte de la Secretaría de Educación los planes y programas de planeación o alistamiento y el programa de trazabilidad de alimentos, el organismo de acción comunal, deberá socializar y garantizar en cada una de las sedes educativas y centros de acopio, el plan de saneamiento y sus programas en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles; así como, deberá garantizar la implementación y diligenciamiento de los formatos que se derivan de los planes y programas tanto en centro de acopios como en sedes educativas, dichas actuaciones deberán tener como soporte actas de reunión debidamente suscritas.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación donde se evidencia la socialización del plan de saneamiento básico, acta de socialización tanto para sedes educativas como centros de acopio, acompañado del registro fotográfico.

CUMPLE

4. Realizar la entrega de los complementos en el 100% de las sedes educativas objeto del presente convenio, conforme los puntos de ubicación de cada una de las sedes y focalización relacionada en el anexo 02 del presente documento, desde el primer día del calendario escolar del periodo en que inicie el convenio, previa ejecución de las actividades de alistamiento requeridas, asociadas a la contratación de personal, dotación del personal del centro de acopio, capacitación al personal, compra y entrega de elementos de aseo, compra de materias primas para el complemento alimentario, contratación de transporte, necesarios para cumplir con todos los aspectos de calidad, oportunidad, cantidad e inocuidad.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió parcialmente con la obligación donde se evidencia las remisiones de entrega de elementos de ase, pero no se evidencia planillas de entrega de raciones, actas de capacitación. Revisión 8/05/2025, se evidencia soportes faltantes de la obligación planillas de entrega de raciones.

CUMPLE

5. Ejecutar las acciones preventivas para el control de vectores y aplicar métodos químicos en caso de evidenciar infestaciones que puedan afectar la inocuidad de los alimentos, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual comprendido entre el 3 de febrero de 2025 y el 28 de febrero de 2025, el Organismo de Acción Comunal cumplió con la obligación, en ese sentido se declaró que durante dicho período no se evidenciaron infestaciones que pudieran afectar la inocuidad de los alimentos, por lo cual no se realizaron acciones preventivas para el control de vectores y aplicar métodos químicos ya que no se evidenció infestaciones que pudieran afectar la inocuidad de los alimentos, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente.

CUMPLE

6. Implementar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, realizando los arreglos en equipos que presenten fallas durante la ejecución de manera oportuna, con el fin de evitar inconvenientes en la implementación del Programa.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 3/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia las gestiones realizadas en las Instituciones educativas para realizar diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo.

CUMPLE

7. Ejecutar el programa de calidad y control microbiológico de materias primas y alimentos que garantice el cumplimiento de atributos como cantidad, oportunidad, calidad e inocuidad e incluya la evaluación periódica de proveedores, lo cual se deberá reportar en el informe mensual.

Concepto de interventoría: No aplica para el Organismo de Acción Comunal

CUMPLE

8. Mantener durante la ejecución, el (los) centro (s) de acopio (s) o espacio de almacenamiento de materias primas, de acuerdo con lo descrito en las condiciones técnicas previas, que garantice la prestación del servicio y el desarrollo de los procesos de forma continua y secuencial de acuerdo con el número de raciones establecidas en la focalización. Así mismo, no pueden ser utilizadas con fines diferentes al almacenamiento de alimentos ni se pueden realizar procesos de porcionado ni desposte de carnes o transformación de materias primas. Entregar a la entidad al inicio de la ejecución del convenio la certificación en la que se declare el uso exclusivo del centro de acopio para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE NUESTRO del municipio, la cual deberá estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces de la asociación se aplica para el caso que el centro de acopio funcione por fuera de la IED principal del municipio.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación garantizando la disponibilidad de instalaciones necesarias como centro de acopio para el almacenamiento y posterior distribución de los alimentos de conformidad a la resolución 335 de 2021, para lo cual certificó y se evidenció en el registro fotográfico del centro de acopio.

CUMPLE

9. Garantizar la entrega de materias primas según las minutas aprobadas, en las cantidades requeridas que permitan cumplir con el gramaje neto a suministrar teniendo en cuenta la parte comestible de cada alimento, conforme a las características y condiciones de madurez, manteniendo las condiciones de calidad e inocuidad y cadena de frio, conforme a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen. Para los productos alimenticios que por sus características lo requieran, debe contarse con el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas según lo establecido en el anexo Calidad e Inocuidad de la Resolución 00335 de 2021. Todos los productos de alto riesgo en salud pública deben cumplir con lo definido por el INVIMA.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia las remisiones de entrega de alimentos firmadas.

CUMPLE

10. Dar estricto cumplimiento a las minutas y a los ciclos de menús aprobados. Cualquier necesidad de intercambio debe ser informada a más tardar el día anterior antes de las 10:00 a.m. a la fecha de hacerse efectivo en cambio, con el objetivo de que sea previamente aprobada por parte de la supervisión o interventoría del programa. Reponer de inmediato o en un término no mayor a 24 horas los faltantes de alimentos o las devoluciones realizadas por desviaciones de calidad; así mismo, deberá presentar a la supervisión o interventoría un plan de mejoramiento que responda a los hallazgos realizados de forma coherente y pertinente después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. Lo anterior aplica para centros de acopios y sedes. Tanto el rechazo como la reposición se debe dejar consignado en el formato establecido por la Secretaría de Educación y la UAPA.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se declaró que durante dicho se presentaron intercambios de alimentos que no afectaron la calidad del menú entregado.

CUMPLE

11. Garantizar la entrega de implementos de aseo mínimos de limpieza y desinfección definidos en el anexo técnico en las frecuencias y cantidades requeridas cumpliendo con el plan de rutas. Así mismo, garantizar que se cuente con el servicio de gas. En aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, se debe garantizar la compra de cilindro y suministro permanente. Las rutas de distribución se deben realizar en horario hábil concertado con la Institución.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia las remisiones de entrega firmadas de elementos de aseo, y gas.

CUMPLE

12. Solicitar autorización a la supervisión o interventoría, del cambio (en caso de requerirse) de proveedores de carne y pollo y allegar los documentos que aseguren la idoneidad según lo definido por el INVIMA.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia certificación por parte de la JAC donde no se presentaron cambios en los proveedores de cárnicos (carne o pollo) en el funcionamiento y desarrollo del PAE Nuestro.

CUMPLE

13. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA, cumpliendo con el manual de atención a Enfermedades Transmitidas por Alimentos del Ministerio de Salud y el numeral 5.1.7 "GENERACIÓN DE ALERTAS Y ACCIONES DE MEJORA" del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se declaró que durante dicho período no se presentaron ETAs.

CUMPLE

14. El organismo comunal deberá realizar de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Salud Pública del Departamento y el numeral 5.1.5.1 "Toma de Muestras y Contra Muestras" del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021, la toma de contra muestras de cada uno de los alimentos preparados complemento tipo almuerzo en la sede principal de la IE, en las cuales deberá disponerse de forma individual en bolsas de cierre hermético, rotularse con la fecha de toma de la muestra y el nombre del alimento preparado, almacenarse en refrigeración y mantenerse en custodia por 72 horas. Una vez finalizado dicho período de custodia, deberán ser desarticuladas por el personal manipulador de alimentos.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación con la toma de muestras y contramuestras del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021, como se evidencia en los formatos relacionados diligenciados de toma de muestras.

CUMPLE

15. En caso de requerirse por parte de la supervisión y/o interventoría en virtud de desviaciones de la calidad e inocuidad, garantizar la disponibilidad de los alimentos clasificados como de alto riesgo para la salud pública, que forman parte de la ración para preparar en sitio (RPS), con el fin de realizar los análisis microbiológicos correspondientes de conformidad con lo establecido en la Resolución 1407 de 2022 o la normativa aplicable.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se declaró que durante dicho período no se tomó análisis microbiológico de los alimentos por parte de la interventoría.

CUMPLE

16. Permitir el ingreso de la entidad territorial de salud, supervisión, interventoría, UApA, INVIMA, organismos de control a los centros de acopio y/o comedores y atender las visitas de seguimiento o para realizar la toma de muestras para el análisis microbiológico de alimentos o los requerimientos o informes que requieran estas entidades. En caso de visitas de los organismos de salud enviar las correspondientes actas de IVC a la supervisión o interventoría e informar de manera inmediata si fueron objeto de alguna medida sanitaria.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se declaró que durante dicho período no se recibieron visitas de control por parte de las autoridades sanitarias a los centros educativos o acopio.

CUMPLE

17. Publicar en un lugar visible y en la totalidad de establecimientos educativos el ciclo de menús según la modalidad definida, el horario de servicio y el formato de visibilidad de información general del PAE con las especificaciones de tamaño, papel y diseño definidas por la UApA. Este requisito debe ser cumplido a cabalidad a los diez (10) días calendario contados a partir del inicio del convenio.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia registro fotográfico de la publicación del ciclo de menú en las sedes educativas.

CUMPLE

18. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, incluyendo avisos alusivos a buenas prácticas de manufactura.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia registro fotográfico de la publicación de avisos alusivos a las BPM.

CUMPLE

19. Utilizar los formatos establecidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca durante la ejecución del convenio. Los formatos deben ser diligenciados en su totalidad, los cuales deben estar disponibles para verificación por parte de la supervisión o interventoría.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 10/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia copia de acta de socialización del plan de saneamiento básico con listado de asistencia, además de certificación que en el periodo no hubo visitas por parte de la interventoría.
CUMPLE

20. Efectuar el registro de raciones entregadas a titulares de derecho atendidos por cada sede educativa en el formato establecido, las cuales son requisito para los pagos correspondientes. Este documento debe permanecer en la sede desde el primer día de inicio de suministro para diligenciamiento por parte de la institución y se retirará de la sede o rectoría posterior a la finalización de prestación del servicio del periodo a facturar.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal

- cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia certificado de la junta de acción comunal que certifica las raciones entregadas en las sedes educativas.

CUMPLE

21. Entregar en el Informe para pago a la supervisión o interventoría la relación de raciones no entregadas y los recursos no ejecutados por este concepto a través de un consolidado, con la respectiva justificación por la cual se presentó la inejecución.

Concepto de interventoría: Teniendo en cuenta la presentación del informe enunciado en la presentación obligación por parte de la JAC del municipio de Sibaté, se evidencia el Cumplimiento.

CUMPLE

22. Garantizar las compras públicas a pequeños productores de la agricultura familiar y campesina, en un porcentaje equivalente mínimo al 30% del recurso destinado a materia prima. Estas compras corresponderán a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, y anexar los soportes requeridos en la forma de pago.

Concepto de interventoría: Conforme la presentación de soportes y diligenciamiento de las matrices de compras locales, la JAC del municipio de Sibaté cumple con la compra de alimentos locales con un porcentaje para el presente corte del 5,54%

CUMPLE

23. Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los requerimientos y/o solicitudes realizadas por los entes de control, interventoría, supervisión, UApA y demás actores que participen en el PAE. Para el caso de los requerimientos emitidos a partir de las PQRS, la respuesta debe ser máximo a los tres (3) días hábiles desde el recibo de estos, con análisis de causas y soportes de las acciones correctivas que permitan cerrar la no conformidad con soluciones efectivas.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación donde se evidencia certificación que no hubo requerimientos, o PQRS.

CUMPLE

24. Garantizar la contratación del personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del programa, establecido en el personal mínimo requerido, cumpliendo las condiciones de contratación establecidas en la normatividad vigente y cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad a las que hubiese lugar. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación que se realice para con su personal, este personal debe pertenecer al territorio que representa el organismo comunal; en caso de insuficiencia o inexistencia de los perfiles requeridos, el organismo comunal deberá certificar mediante el representante legal o quien haga sus veces, e informar a la Secretaría de Educación para poder contratar con personas que no cumplan con esta condición, previa autorización de la entidad. Al personal contratado, el organismo comunal deberá realizar en la etapa de alistamiento, la socialización de la forma de contratación. Actividad que debe soportarse a través de actas de reuniones debidamente suscritas, dicha socialización podrá adelantarse de manera virtual.

Concepto de interventoría: Teniendo en cuenta que la JA del municipio de Sibaté aporta a totalidad de documentación del personal ecónomo, y mínimo requerido suficiente idóneo y competente para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.

CUMPLE

25. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 00335 de 2021). La copia de estos documentos debe permanecer para su consulta en la sede administrativa del organismo comunal, y en digital en la sede educativa, a partir de los 10 días hábiles de haber dado inicio a la ejecución del convenio.

Concepto de interventoría: Conforme la documentación aportada desde la JAC del municipio de Sibaté, se identifica el cumplimiento para el personal ecónomo toda vez que aportar los exámenes médicos y certificación de manipulación de alimentos.

CUMPLE

26. Garantizar la contratación del número de manipuladoras de alimentos según lo definido en el presente documento para la ración preparada en sitio. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación o contagio, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

Concepto de interventoría: Teniendo en cuenta los soportes allegados por la JAC del municipio de Sibaté, se evidencia la contratación de 25 ecónomas para la operación del programa en la presente vigencia .

CUMPLE

27. Garantizar que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia o acudientes de los usuarios del programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de

vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia. Parágrafo: Se aclara que el organismo comunal deberá definir dentro de la nómina, cuales personas corresponden a madres, padres de familia o acudientes de los titulares de derecho y anexar copia digital del documento del estudiante.

Concepto de interventoría: Teniendo en cuenta la información diligenciada en la relación del talento humano y los soportes digitales de los titulares de derecho que hacen parte de programa y sus acudientes contratadas en la ejecución se da el cumplimiento de la presente obligación.

CUMPLE

28. La totalidad del personal manipulador de alimentos deberá participar en las capacitaciones brindadas por el equipo Plan piloto PAE, en temas como: principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, manejo de minutas, control de materias primas, plan de saneamiento, diligenciamiento de formatos, enfermedades transmitidas por alimentos, toma de contramuestras y demás aspectos del programa de alimentación escolar. La copia de los soportes de las acciones de capacitación deberá permanecer para consulta en cada institución y en la sede administrativa del organismo comunal.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia certificación que no se realizó capacitación en BPM, pero si en manejo del ciclo de menú y lo relacionado a este.

CUMPLE

29. Entregar durante la ejecución del convenio UNA dotación al personal del centro de acopio, un (2) uniforme, así: pantalón, blusa, delantal plástico, zapatos cerrados y gorro. Para el personal manipulador de alimentos deberá entregarse dos dotaciones consistentes en: pantalón, blusa, delantal plástico, zapatos cerrados y cofia; la primera deberá entregarse al inicio de la ejecución y la segunda a finalizado el mes de febrero. Para validar el cumplimiento de esta obligación, se debe registrar en acta firmada la entrega de la dotación con la descripción de cada uno de los elementos y el número.

Concepto de interventoría: De acuerdo con la evidencia documental de entrega de dotación al personal ecónomo y de centro de acopio desde la JAC del municipio de Sibaté se establece el cumplimiento de la presente obligación.

CUMPLE

30. Asistir y participar en: 1) las reuniones de los Comités Técnicos programados por la Secretaría de Educación o interventoría y presentar avance frente a las no conformidades, las acciones correctivas y planes de mejora 2)) capacitaciones que le sean convocadas por el comitente comprador que se requieran para el funcionamiento del Programa, previa solicitud y convocatoria por parte de la Secretaría de Educación Departamental 3) mesas públicas y Comités de Alimentación Escolar y presentar las acciones necesarias del restaurante escolar y las novedades que afecten el funcionamiento del programa.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia certificación donde no se participó en comités técnicos programados por la Secretaría de Educación o interventoría y presentar avance frente a las no conformidades, las acciones correctivas y planes de mejora ya que no se nos convocó

CUMPLE

31. Garantizar que la gestión documental física relacionada con las hojas de vida del recurso humano mínimo requerido, el plan de capacitación y el plan de saneamiento básico y sus programas, repose en las oficinas o área administrativa del organismo comunal

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El "Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia certificación firmada por el representante legal de la junta de acción comunal donde certifica que los documentos reposan en la sede administrativa para consulta.

CUMPLE

32. Entregar a la interventoría todos los documentos que se relacionen en cada desembolso, según lo establecido en la forma de pago, e igualmente los informes requeridos para la liquidación en la estructura que defina la Secretaría de Educación.

Concepto de interventoría: Basados en la presentación de los documentos requeridos para el segundo desembolso, se establece el cumplimiento de la presente obligación para el presente corte

CUMPLE

33. Abstenerse de subcontratar la operación del PAE, sin detrimento de la facultad de contratar personal para el desarrollo del convenio.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El "Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia certificación firmada por el representante legal de la junta de acción comunal donde declara que la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE se obtuvo de subcontratar la operación del PAE.

CUMPLE

34. Acatar las directrices de la Secretaría de Educación - Dirección de Cobertura, el supervisor y/o interventoría del convenio en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales, olas invernales o emergencias sanitarias que impidan o afecten el normal desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para implementar las medidas de contingencia que garanticen la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos del PAE.

Concepto de interventoría: Durante el período contractual del 03/02/2025 al 28/02/2025 El Organismo de Acción Comunal - cumplió con la obligación, en ese sentido se evidencia certificación firmada por el representante legal de la junta de acción comunal donde se declara que no se presentaron desastres naturales, calamidades ni emergencias sanitarias que afectaran la normal prestación del servicio de alimentación en las sedes educativas focalizadas en el convenio

CUMPLE

35. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Educación y/o interventoría, que tengan relación con el objeto del convenio.

Concepto de interventoría: Se carga documento el 07.02.2025 ajustado a las indicaciones que nos da la interventoría.

CUMPLE

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300133191	14.02.2025	$219,848,177

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El presente informe, es el segundo informe de pago y esta precedido de un informe parcial del anterior supervisor.
Dando cumplimiento al pago No.2 convenio SE-CD-CSO-106-2025 del municipio de Sibaté el cual correspondiente al 40%, del total del convenio y conforme lo indica la cláusula 6, el valor a pagar es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($293.130.902)

Sandra L Camacho

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SANDRA LILIANA CAMACHO VANEGAS

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: A-GC-FR-033
		VERSIÓN: 05
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 02/05/2025

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	9	5	2025		3	2	2025		31	7	2025

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECCIÓN PRESUPUESTAL	1108

CONTRATO N°	PRINCIPAL	ADICIÓN	VIGENCIA FUTURA	PASIVO EXIGIBLE	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
SE-CD-CSO-106-2025	X				ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE	8320014772

DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO
TR 11 8A 68 SIBATE	Sibatoasojuntas@hotmail.com	5297099
SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL MODELO DIFERENCIAL "PAE NUESTRO" DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE JUNTAS COMUNALES
CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CLAUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO El valor del presente Convenio es de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($732.827.255) NOTA: [illegible] CLAUSULA 5. APROPIACION PRESUPUESTAL [illegible] CLAUSULA 6. GIROS DE LOS RECURSOS (DESEMBOLSO) UNO: [illegible] DESEMBOLSO DOS: [illegible] DESEMBOLSO TRES: [illegible] DESEMBOLSO CUATRO: [illegible]

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	1-0600	NOMBRE DEL FONDO	Recurso Ordinario	VALOR DEL PAGO	$293.130.902

PAGO N°	2	DE	4	BANCO	Banco de Bogota
CUENTA N°				587037383	Ahorros

NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	ANTICIPO	VALOR
DEPARTAMENTO	$732.827.255	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%
		VALOR ANTICIPADO	$0
		VALOR DEL ANTICIPO	$0
		AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0
ADICIÓN – DEPARTAMENTO	$0	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$0
		SALDO AMORTIZACIÓN	$0
		VALOR BRUTO A PAGAR	$293.130.902
		V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$512.979.079
TOTAL	$732.827.255	SALDO POR EJECUTAR	$219.848.176

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA	CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL
NÚMERO DE RPC	NÚMERO DE PLANILLA / PERSONA QUE CERTIFICA
4600028446	OBSDULIO BENAVIDES RUBIANO

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	SI	X	FECHA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	Día	Mes	Año	# INFORME SUPERVISA	PERIODO A CERTIFICAR	Del Día	Del Mes	Del Año	Al Día	Al Mes	Al Año
	NO			9	5	2025	2		4	2	2025	28	2	2025

NOVEDADES AL CONTRATO	Suspensión		Cesión		Terminación Anticipada		Cambio de supervisión		Embargo		No aplica	X

OBSERVACIONES (si se requiere)	El presente informe, es el segundo informe de pago y esta precedido de un informe parcial del anterior supervisor. Dando cumplimiento al pago No.2 convenio SE-CD-CSO-106-2025 del municipio do Sibate el cual correspondiente al 40%, del total del convenio y conforme lo indica la cláusula 6, el valor a pagar es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($293.130.902)

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-SANDRA LILIANA CAMACHO VANEGAS	NOMBRE:	LIGIA MARLEN SANCHEZ OTALORA	NOMBRE:	GENNY MILENA PADILLA REINOSO
CARGO Y DEPENDENCIA	CONTRATISTA INTERVENTOR-COORDINADOR FINANCIERO	CARGO Y DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA JURIDICA-SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	CARGO Y DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
FIRMA:	Sandra L. Camacho	FIRMA:		FIRMA:	